

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Nación que, a través del Dr. Eduardo Ezequiel Casal, Procurador General de la Nación, conforme a lo establecido por el Capítulo 2- Artículo 12- inc. I y J, de la Ley 27148, informe al Congreso de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo caratulado como “Verbitsky, Horacio s/ habeas corpus” (en concordancia con diversas sentencias del mismo órgano judicial, como ser los fallos: 310:2412; 311:313 315:2202; 316:155), ¿Qué medidas concretas se implementaron para dar solución a los problemas económicos, administrativos y asistenciales que padecen las cárceles argentinas?

2. En consonancia con lo consultado en el apartado anterior, ¿Cuál es el impacto que tuvieron las medidas en la población carcelaria? ¿Qué medidas tienen pensadas articular para mejorar la crisis de sobrepoblación carcelaria?
3. En relación a la reciente fuga, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, del condenado a cadena perpetua Roberto Rejas y los acusados Carlos David Tovar, Juan de la Cruz Décima y Luis Antonio Toledo, ¿Qué acciones tomará el Ministerio Público Fiscal en función de aquellos sucesos?
4. ¿Por qué el condenado Roberto Rejas se encontraba alojado en un Cuartel perteneciente a una Dirección General de Bomberos? ¿El Ministerio Público Fiscal tenía conocimiento de aquel lugar utilizado para la detención y de la falta de aptitud del mismo para resguardar una persona condenada a cadena perpetua?
5. En relación con lo expresado, ¿Qué control se lleva sobre el número de detenidos en dependencias policiales y demás establecimientos no aptos para resguardar a las personas detenidas? ¿Qué control se tiene acerca de las condiciones en las que se encuentran aquellas personas?
6. ¿Qué medidas pretende tomar el Ministerio Público Fiscal para evitar que más personas sean detenidas en establecimientos policiales en incumplimiento a lo establecido por las disposiciones del Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional?
7. ¿Qué medidas estima conveniente que el Gobierno Nacional adopte para poder socavar las vicisitudes expresadas con anterioridad?

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se solicita un pedido de informe al Dr. Eduardo Ezequiel Casal, Procurador General de la Nación, atento a que en el Capítulo 2 de la Ley 27148 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal) el artículo 12 inc. I establece como función de dicha autoridad la tarea de “elevar al Poder Legislativo la opinión del Ministerio Público Fiscal de la Nación acerca de la conveniencia de determinadas reformas legislativas y al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, si se trata de reformas reglamentarias o el diseño de políticas públicas de su competencia.”. Asimismo, agrega en el inciso J del mismo artículo que aquel funcionario debe “representar al organismo en sus relaciones con otros poderes del Estado, y coordinar actividades y celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y otras instituciones públicas o privadas; como así también con Ministerios Públicos Fiscales de otras naciones.”.

El día de hoy, Roberto Rojas se escapó del cuartel perteneciente a una Dirección General de Bomberos en la Provincia de Tucumán. Roberto Rojas fue condenado a cadena perpetua por el crimen de Milagros Avellaneda. Tres personas más evadieron la custodia de la policía en el mismo día. Carlos David Tovar, de 37 años, imputado por una causa de daños, a disposición de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos N° 2 de la Provincia de Tucumán. Juan de la Cruz Décima, de 23 años, investigado por la causa de robo seguido por muerte, por un crimen perpetrado el pasado 23 de Junio y Luis Antonio Toledo, también de 23 años, imputado en una causa de “homicidio agravado”, por un caso registrado el día 10 de Febrero de 2018.

El fallo caratulado como “Verbitsky, Horacio s/ habeas corpus” (en concordancia con diversas sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la

Nación, como ser los fallos: 310:2412; 311:313 315:2202; 316:155), ya había ordenado a la Nación a implementar “medidas concretas para dar solución a los problemas, económicos, administrativos y asistenciales que padecen las cárceles argentinas”. Además, realzó la gravedad de las condiciones de vida de los detenidos en dependencias policiales provinciales y se pronunció sobre la especial necesidad de mantener el cumplimiento de las disposiciones de Derechos Humanos durante la detención.

En la provincia de Tucumán, no solo parecería evidenciarse una flagrante violación a los mandatos de nuestra Constitución Nacional, sino también un inminente peligro para la ciudadanía entera que hoy tiene que pagar las consecuencias de las fallas estructurales del sistema policial y ver comprometida su seguridad por la ineficiencia que lo mismo genera.

El presente pedido de informe, tiene como intención poder entender con mayor certeza cuál es la situación de nuestro país en relación a la crisis carcelaria y las detenciones realizadas en establecimientos no equipados para tales fines. Toda la información requerida tiende, por ende, al conocimiento del grado de avance de la política nacional en relación a lo mismo. Asimismo, se busca por el presente poder identificar aquellas dificultades estructurales a las que tiene que enfrentar el sistema para poder enfrentar las vicisitudes expuestas, generar mejores políticas públicas y tener como base para presentar proyectos tendientes a mejorar lo mismo.

Por lo antes expuesto, solicito se tenga por presentado el presente pedido de informe y se dé lugar al tratamiento del mismo.